



ANUNCIO

CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

De conformidad con lo previsto en la **Base 7ª** de las que rigen para el concurso **PREMIOS EN NAVIDAD EN TAXI 2024-25 : Sorteo del 14/12/2024 (EG 9159/2024)**, en relación con el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, se hace público lo resuelto por **Decreto de Alcaldía - Presidencia n.º 6145/2024, de 23 de diciembre**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los premios-cheque regalo que se relacionan a continuación, con sujeción a las determinaciones de las **CONVOCATORIA, Premios “Navidad en Taxi 2024-2025”:** **Sorteo del 14/12/2024**, y en su consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a los beneficiarios siguientes:

Fecha del Sorteo	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuantía CONCEDIDA
14/12/2024 5 premios	MARIA DEL SOCORRO	CASTELLANO	**0563***	100,00 €
	SARAI	GARCIA ALONSO	**7079***	100,00 €
	ANA BEATRIZ	CASTRO QUINTERO	**6774***	100,00 €
	MARIA ROSA	EXPOSITO ALONSO	**4363***	100,00 €
	ANA MARIA	ARROCHA CABRERA	**8186***	100,00 €

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que algunas de las solicitudes presentadas para participar en el **Sorteo del 14/12/2024**, adolecen de documentos esenciales para la tramitación del pago de los premios, procede requerir a los interesados que se relacionan a continuación para que subsanen la documentación que se indica, conforme establece la Base 7ª:

Fecha del Sorteo	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Documentación Pendiente de aportar (Base 9ª.3)
14/12/2024	ANTONIO RAIMUNDO	FARIÑA FARIÑA	**4088***	Anexo I, DNI beneficiario
	BIVIANA	GIL GARCIA	**7190***	Anexo I, DNI beneficiario
	YANIRA CHAXIRAXI	SANTANA LUGO	**1386***	Anexo I, DNI beneficiario





**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Fecha del Sorteo	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Documentación Pendiente de aportar (Base 9ª.3)
	ELENA MARIA	LAGO COELLO	<u>787122***</u>	Anexo I, DNI beneficiario
	DAVINIA	DEL PINO CHACON	<u>***0853***</u>	Anexo I, DNI beneficiario

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 20.8 apartado b) de la LGS, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, publicar en la BDNS las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

CUARTO: Notificar el presente Decreto a la Concejalía de Transportes y a la Intervención General para su debido cumplimiento y efectos.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, a cuyos efectos, procédase a la publicación de los beneficiarios premiados en el Tablón de Edictos, así como aquellos que deban subsanar las solicitudes de abono de los premios propuestos.

QUINTO: Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, a interponer en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de UN MES desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes plazos:

1. Si se interpone en la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o de SEIS MESES a contar a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica, deba





**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

entenderse desestimado por silencio administrativo.

2. Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba el presente Decreto.

Todo ello sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Lo que se hace público para el general conocimiento,

En la Ciudad de Güímar,

LA CONCEJAL DELEGADA

(Decreto de Alcaldía 5324/2024, de 8 de noviembre)

Patricia Encinosa Pestano

(Documento firmado electrónicamente)

